



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 05 MAYO 2015

Decreto Regional N° 002-2015-GRA/PRES.

VISTO:

El Informe No.010-2014-GRA-GRDS-RVR, respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores-COREPAM del Gobierno Regional de Ayacucho, en veintiun (21) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular y cuentan con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; su finalidad esencial es el de fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejo Regional del Adulto Mayor-COREPAM de la ciudad de la región de Ayacucho ha sido creado mediante Ordenanza Regional No. 005-06-GRA/CR, como un órgano Consultivo de Coordinación y Participación del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya misión institucional es el de priorizar la atención integral a las personas Adultas Mayores, como sujeto de derecho y sustento para el desarrollo económico e inclusión social;

Que, con fecha 11 de Enero del 2014 se conformó el Comité Directivo del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores-COREPAM para el período 2014-2015, por lo que es imperativo dotar de los instrumentos normativos pertinentes a dicho organismo para su normal desenvolvimiento es menester aprobar el presente Reglamento, el mismo que norma su naturaleza, finalidad y funciones de dicho Consejo;

Que, conforme se expuso el presente Reglamento, regula las funciones y la estructura orgánica del COREPAM, y siendo éste un órgano consultivo de coordinación multisectorial, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, es urgente su aprobación mediante Decreto conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificado por las leyes Nos. 27902, 28613, 28961 y 28968;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-COREPAM del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que consta de seis (06) títulos, catorce (14) capítulos y cuarenta (40) artículos, los cuales forman parte del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a las entidades que conforman el Consejo Regional de Adultos Mayores-COREPAM Ayacucho, y a las instancias administrativas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑE
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



William E. Janampa Taquiri
Secretario General